



Posponen dos semanas discusión de la minuta con miras a regular la relección de legisladores

VÍCTOR BALLINAS

En el Senado, las comisiones unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Segunda analizan la minuta para reglamentar la relección de diputados y senadores, pendiente desde 2014 y que fue remitida por la Cámara de Diputados en abril de 2020. Ayer estaba prevista su discusión, pero se pospuso para dentro de dos semanas, con el objetivo de que los grupos parlamentarios discutan en sus bancadas el dictamen que contiene modificaciones al texto que se envió de San Lázaro.

La minuta destaca que los diputados y senadores que busquen reelegirse "no tendrán la obligatoriedad de solicitar licencia". En las consideraciones del dictamen se subraya que "el texto constitucional no impone la obligación de separarse del cargo para contender a la elección consecutiva", ello, explica, "nos motiva a no considerar como obligatoriedad la solicitud de licencia para concurrir al proceso electoral".

Se recalca en el dictamen las obligaciones de los servidores públicos, en este caso los legisladores, pues "el artículo 63 de la Constitución establece las sanciones para los legisladores que falten diez días consecutivos, sin causa justificada o sin previa licencia, a saber, una suerte de suspensión por el resto del periodo ordinario y llamado a su suplente. Del mismo modo, el párrafo segundo del mismo precepto constitucional obliga a los legisladores a asistir para hacer *quorum* a la sesión y el artículo 64 sanciona a los legisladores faltistas con el descuento de la dieta correspondiente".

De igual forma, la minuta contiene la restricción del uso de recursos públicos, incluidos materiales, hu-

manos y económicos por parte de los servidores públicos que busquen reelegirse. "Bajo ninguna circunstancia recursos públicos de cualquier naturaleza deben ser utilizados para influir en la contienda política".

En el dictamen se precisa que las funciones propias del trabajo territorial, en relación con la representación política que realicen los legisladores federales que opten por la elección de contender por el mismo cargo por un periodo consecutivo, no constituyen "actos anticipados de campaña ni precampaña", siempre que en dichas actividades no se pronuncien expresiones proselitistas.

Otros temas que se incluyen en el dictamen son: reglas básicas para la elección de candidatos, regla especial del informe de gestión fuera de precampañas y campañas, respeto al principio de paridad de género, modalidad de la circunscripción electoral por la que se realiza la elección, no restricción constitucional para la postulación de independientes, restricción constitucional para la postulación partidista, entre otros.

En la reunión de trabajo, la senadora panista Nadia Navarro refirió: "Nosotros sólo hemos contado con un par de días para poderlo analizar y dada la trascendencia de la normatividad que requiere este procedimiento de relección, pues solicitaría atentamente a mis compañeras y compañeros que nos permitieran tiempo de discusión y análisis".

El morenista Rafael Espino, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, manifestó: "Yo creo que se incorpora una figura novedosa, la de servidor público en funciones habilitado para ser candidato, en la cual todos coincidimos que su proselitismo debe ser el desempeño de su trabajo y la prohibición de utilizar recursos públicos en el intento de reelegirse".